



Oficio No. **0208-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 24 de mayo de 2023.

Señores  
Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
Msc. Hugo Pesantez  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.**  
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2023 resolvió, lo siguiente:

### **Aprobación Plan Estratégico de Carrera de Psicología Clínica**

**RESOLUCIÓN No. 0204-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023**

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

##### **Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, el artículo 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "La Universidad Nacional de Chimborazo tiene como finalidad producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad; a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Incrementar la calidad, pertinencia y excelencia académica; b) Incrementar la creación, desarrollo, transferencia y difusión de ciencia, innovación, tecnología y saberes; c) Incrementar la vinculación con la sociedad integrando la docencia e investigación; y, d) Incrementar la eficiencia operacional institucional. Para cumplir con la misión, visión, fines y objetivos; la institución deberá articular su planificación estratégica y actividades al Plan Nacional de Desarrollo y rendirá cuentas del cumplimiento del mismo, periódicamente";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidas por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)

**Que**, el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos ROGOP, en su artículo 53 literal a) establece: De los Deberes y Atribuciones de la Dirección de Planificación Institucional, literal a). "Dirigir, coordinar, asesorar y dar seguimiento a la formulación del Plan Estratégico Institucional y a los Planes Estratégicos de las Unidades Orgánicas"; bajo este contexto, la Dirección de Planificación ha realizado el



acompañamiento y asesoramiento en la construcción del Plan Estratégico de Carrera con base a los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica para la Construcción del PEC 2022-2026;

**Que**, mediante Oficio No. O-0617-UNACH-D-FCS-2023 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud establece: "(...) en atención a la comunicación Oficio N° 0452-DPSCLFCS-2023 suscrito por el Mgs. Ramiro Torres, director de la carrera de Psicología Clínica, mediante la cual se presenta el Plan Estratégico de la Carrera de Psicología Clínica 2022 – 2026, mismo que ha sido validado por la Dirección de Planificación Institucional (Oficio No O-164-DPI-UNACH-2023); se adjunta el informe de validación solicitando de manera comedida que por su digno intermedio se remita a Consejo Universitario, para su aprobación";

Con sustento en la normativa citada, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma unánime,

**RESUELVE:**

**Primero: APROBAR** el Plan Estratégico de la Carrera de Psicología Clínica 2022 – 2026, mismo que ha sido validado por la Dirección de Planificación Institucional.

**Segundo: DISPONER** la ejecución de las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento del Plan Estratégico de la Carrera de Psicología Clínica 2022 – 2026.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Eob: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: Mg. Maritza Acevedo G.